



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

99 097

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015 - 19 / MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 05 MAR. 2019

VISTO: El Memorándum N°187-2019/GM/MCPSMH de fecha 05 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°024-2019/GAF/MCPSMH de fecha 04 de Marzo del 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, los mismos que mencionan conformar la Comisión Encargada de la Convocatoria, Evolución y Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala: que las municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008, en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por la Ley N°29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 075-2008/PCM y el Decreto Supremo N° 065-2011/PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el artículo 3° inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 065-2011/PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que (...) El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realizará a través del Portal Institucional de la Entidad convocante, en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, en el Decreto Supremo N° 065-2011/PCM, dispone en el artículo 15° el Órgano responsable de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

98

096

Que, según el Informe N°024-2019/GAF/MCPSMH de fecha 04 de Marzo del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal que se debe de proyectar la Resolución de Alcaldía para la Conformación de la Comisión de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).



Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el presente año fiscal 2019 de las distintas Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa, en concordancia con el procedimiento de contrataciones establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante el Decreto Supremo N°075-2008/PCM y el Decreto Supremo N° 065-2011/PCM.



Que, con Memorándum N°187-2019/GM/MCPSMH de fecha 05 de Marzo del 2019, el Gerente Municipal dispone Conformar la Comisión Administrativa de Servicios (CAS) para el presente año fiscal 2019, debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°068-2018/MCPSMH.

ESTANDO AMERITO DE LO EXPUESTO Y LAS VISACIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL, SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, Y EN MERITO A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ART. 20° INCISO 6) DE LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la COMISION ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUCION Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL bajo la modalidad de **CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)** para el año fiscal 2019 para la implementación de las diferentes áreas de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa, bajo el Régimen Especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|--|-------------------------|
| - Sr. Richard Humberto Paz Curioso
Gerente de Administración y Finanzas | Presidente |
| - Bach. Viviana Ana Fernández Quispe
Sub Gerente de Contabilidad y Recursos Humanos | Secretaria |
| - Sr. Juan José Ginet Aguilar
Sub Gerente de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental | Miembro Titular |
| - Abog. Hugo Julio Nique Vera
Gerencia de Asesoría Jurídica | Miembro Titular |
| - Sr. Sergio Andrés Guerra Ormeño
Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional | Miembro Suplente |



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

97 095

0001.0001.0001

Artículo Segundo.- La comisión conformada mediante la presente Resolución se encargará de la dirección y desarrollo del Proceso de Selección a que contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en el plazo de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de la respectiva publicación.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°068-18/MCPSMH de fecha 13 de Agosto del 2018, o cualquier otra disposición que se oponga a la presente.



Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Informática y a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas, la publicación en el Portal Institucional de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde